



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 3 de Noviembre de 2023

NÚM. 17

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COPÁNDARO, MICHOACÁN

PROGRAMA FERTILIZANTE QUÍMICO-MINERAL 2022

SESIÓN ORDINARIA No. 9

En el Municipio de Copándaro, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:10 diez horas con diez minutos del día jueves 05 cinco de mayo del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, los CC. Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal; Lic. Luz María Martínez Avalos, Síndica Municipal; Ing. Bernabé Medrano Chanocua; C. Alma Yaneth Campos Rico; Ing. Guillermo Castañeda González; C. María de Monserrath Chávez Ortiz; Lic. Edith González Aburto; C. José Oscar Esquivel García y la C. Adriana Hurtado García, Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, así como el Mtro. José Muñoz García, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número nueve bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *Análisis y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa Municipal: «Fertilizante Químico-Mineral 2022», para el Municipio de Copándaro, Michoacán.*
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...

Tercer Punto.— Análisis y aprobación en su caso de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Fertilizante Químico-Mineral 2022, para el Municipio de Copándaro, Michoacán.

El Ing. Carlos Andrés Rico Muñoz, con base en el capítulo IX artículo 40, inciso D, fracción cuarta de la Ley Orgánica Municipal, da a conocer al Cabildo la información referente a dicho Programa, el cual iniciará a partir del 13 de mayo, y pretende apoyar aproximadamente a 200 productores agrícolas del Municipio, con un presupuesto a ejercer de hasta \$250, 000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el subsidio

será con un margen de 1 a 10 sacos de fertilizante por productor, siendo este beneficiado con aproximadamente el 40% de su costo.

Los requisitos para acceder al Programa en mención, son los siguientes:

- Ser habitante del Municipio de Copándaro, Michoacán.
- Entregar una copia de la identificación expedida por el INE.
- Entregar copia de comprobante de domicilio.
- Entregar copia de la CURP.
- Entregar solicitud para apoyo con Fertilizante Químico-Mineral 2022.
- Pagar previamente la parte correspondiente del fertilizante solicitado.
- No ser Funcionario Público Municipal.

El H. Ayuntamiento se reservará la facultad de revisar el nivel socio-económico de cada solicitante antes de su aprobación, y la lista de los beneficiarios del Programa se darán a conocer una vez sean autorizados.

Los beneficiarios tendrán que entregar su documentación completa en la Oficina de Desarrollo Rural del Ayuntamiento.

Una vez analizada dicha propuesta y sin más intervenciones, se somete a votación y es aprobada por unanimidad.

.....

No habiendo ningún otro asunto por tratar, se da por concluida la presente Sesión siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día antes señalado, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y para mayor legalidad la autorizan con su firma al margen y al calce.

Ing. José Jaime García Domínguez, Presidente Municipal.- Lic. Luz María Martínez Ávalos, Síndica Municipal.- Ing. Bernabé Medrano Chanocua, Regidor.- C. Alma Yaneth Campos Rico, Regidora.- Ing. Guillermo Castañeda González, Regidor.- C. María de Monserrath Chávez Ortiz, Regidora.- Lic. Edith González Aburto, Regidora.- C. José Oscar Esquivel García, Regidor.- C. Adriana Hurtado García, Regidora.- Mtro. José Muñoz García, Secretario Municipal. (Firmado).

PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO-MINERAL 2022

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al Norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes

Municipios: Al Noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola, contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 117 pozos perforados.

Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia son: Maíz, cebolla, jitomate, tomate, cempasúchil, mano de león, calabacita, alfalfa, repollo, coliflor, chile y frijol principalmente.

El aumento en los fertilizantes, pesticidas, semillas y otros insumos, sumado al déficit productivo que tienen los productores agrícolas del Municipio, propicia la necesidad de impulsar al pequeño productor, y así poder subsistir en el ámbito agrícola.

En el año 2021 antes de tomar posesión del H. Ayuntamiento asumiendo el compromiso de servicio a la población, con recursos propios el equipo de representantes electos ofreció fertilizante sulfato de amonio a los productores del Municipio a bajo costo con precio de adquisición de \$6,740.00 por tonelada, en abril de 2022 que el precio de adquisición fue de \$15,820.00 el cual incremento un 135% por tonelada.

Esta situación no sólo afecta a los productores agrícolas, sino que impacta directamente en los precios de los alimentos de nuestra dieta diaria.

DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Nombre del programa: Programa de Fertilizante Químico-Mineral 2022.

Fundamento legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 25 y 26.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90.
- Ley Orgánica Municipal, Capítulo IX de las atribuciones de los Ayuntamientos. Art.40: El Ayuntamiento o el Consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones. Inciso D: En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico. Fracción IV: Promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas federales, estatales y Municipales que incidan en el sector y aprobando las asignaciones de los recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio.

Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024:

- **Programa 02:** Prosperidad y competitividad para el desarrollo integral del Municipio.
- **Proyecto 06:** Apoyos Agropecuarios.

Dependencia o entidad responsable: H. Ayuntamiento de Copándaro.

Dirección o área responsable: Desarrollo Agropecuario.

Tipo de programa: Productivo.

Meta: Apoyar aproximadamente a 200 productores agrícolas del Municipio.

Total de presupuesto a ejercer: Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Clave numérica y denominación de la Partida Presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos.

4000	G	E	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
4300	431	43101	Subsidios a la producción

SECCIÓN II INCIDENCIA

OBJETIVO GENERAL.

Aumentar la productividad y rentabilidad de los pequeños productores de maíz del Municipio, con la adquisición de fertilizante a un costo menor al comercial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Facilitar la adquisición de fertilizante nitrogenado a un costo accesible.
- Incrementar el rendimiento de maíz en el Municipio.
- Incrementar los ingresos económicos de los productores en el Municipio.
- Favorecer la economía familiar de los productores agrícolas del Municipio de Copándaro.

COBERTURA.

El Municipio de Copándaro, la cabecera y sus comunidades.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Exclusivo para Productores de bajos recursos del Municipio de Copándaro que acrediten la residencia en el mismo.

CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS.

Para la operación del programa y a efecto de adquisición de fertilizante nitrogenado, Sulfato de Amonio y Urea, se cotizarán con proveedores y distribuidores, para lograr obtener el menor precio posible debido a los escasos de estos fertilizantes, los cuales son los dos tipos de fertilizante que mejor se adaptan a las condiciones edáficas del Municipio para poder optimizar el

rendimiento de los cultivos de nuestros productores.

Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyo.

- El subsidio por saco de fertilizante será entre el 20 y 40% del precio público.
- Como meta beneficiar entre 100 y 200 productores agrícolas del Municipio hasta agotar el presupuesto a ejercer.
- Se beneficiarán de 1 a 10 sacos por productor.

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS Y PROCESOS DE OPERACIÓN.

- Ser habitante del Municipio de Copándaro, Michoacán.
- Entregar una copia de la identificación expedida por el INE.
- Entregar copia de comprobante de domicilio.
- Entregar copia de la CURP.
- Entregar solicitud para apoyo con fertilizante químico-mineral al Presidente Municipal.
- El H. Ayuntamiento se reservará la facultad de revisar el nivel socio-económico de cada solicitante antes de su aprobación.
- Los beneficiarios del Programa se darán a conocer una vez sean autorizados.
- El beneficiario pagara previamente la parte correspondiente del fertilizante solicitado.
- No ser Funcionario Público Municipal.

Derechos y obligaciones.

- Entregar copia del pago realizado en la Tesorería Municipal (una vez que sea autorizado como beneficiario del programa) a la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- Entregar la documentación requerida para la comprobación del programa, en caso contrario será excluido de todos los apoyos del H. Ayuntamiento.

SECCIÓN III MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

Para efectos de comprobación fiscal y presupuestal, las empresas distribuidoras de fertilizantes emitirán al H. Ayuntamiento de Copándaro la factura original por el importe generado.

La difusión del programa será mediante las redes sociales oficiales y los medios que correspondan una vez autorizado por el Cabildo.

La fecha de inicio del programa será el día 13 de mayo de 2022.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL